guientes montos y porcentajes: a) Salvador Valdés Pérez, la suma de $1.998.000.-, esto es, el 99,9% del capital social; b) Iris Carvajal Prieto, la suma de $2.000.-, esto es, el 0,1% del capital social. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración y uso de la razón social. La administración y representación de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente al socio Salvador Valdés Pérez actuando individualmente, quien anteponiendo a su firma la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, pudiendo obligarla en toda clase de actos o contratos. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, sucursales y oficinas que pueda abrir y operar en el resto del país y en el extranjero. Plazo: La sociedad se pacta por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la escritura extractada, plazo que se entenderá prorrogado en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 5 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no perseverar en la sociedad mediante declaración hecha por escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio con una anticipación no inferior a 6 meses al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. La sociedad no se disolverá por la muerte de algún socio persona natural ni por la disolución de cualquiera de sus socios que pudiera ser persona jurídica, sino que continuará en la forma prevista en el estatuto. Santiago, 2 de julio de 2009.

**EXTRACTO**

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, rectifica extracto constitución sociedad **"Inversiones y Servicios Dimet S.A."**, inscrita fs. 29.511 Nº 20.324, Registro Comercio Santiago, año 2009, publicado D. O. 30-06-09, donde dice: "Inversiones y Servicios Meldit S.A.", pudiendo usar nombre fantasía "Meldit S.A.", debe decir "Inversiones y Servicios Dimet S.A.", pudiendo usar nombre fantasía "Dimet S.A.". Santiago, 6 de julio de 2009.

**EXTRACTO**

Ernesto Montoya Peredo, Abogado, Notario Público Titular, con oficio en Campos 377, certifica que por escritura de hoy, ante mí, Mario Barrientos Ossa, chileno, casado, abogado, CI Nº 4.932.765-K, Rubio 285, oficina 610, Rancagua, redujo a escritura pública acta de junta extraordinaria de accionistas reforma de estatutos de la sociedad anónima cerrada **"Prensa y Comunicación S.A."**, inscrito a fs. 178 Nº 265, año 2009, Registro Comercio Rancagua, y publicado Diario Oficial Nº 39.352 de 4.05.2009, que dispone: 1.- En el título segundo, artículo quinto, se reemplaza completo el primer acápite, que termina en el primer punto aparte, por el siguiente: "Artículo quinto: El capital de la sociedad será de $40.000.000.-, dividido en 2.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo tercero transitorio de este estatuto". 2.- En el título tercero, artículo sexto, se reemplaza completo el primer acápite, que termina en el primer punto aparte, por el siguiente: "Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros que podrán o no ser accionistas.". 3.- Se reemplaza completo el artículo tercero transitorio, quedando con el siguiente tenor: "Artículo tercero transitorio: El capital fijado en el artículo quinto de los Estatutos sociales en la cantidad total de $40.000.000.-, dividido en 2.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, se suscriben y pagan en la siguiente forma: A) Alfonso Fernando Reyes Villalobos suscribe 700 acciones, por un valor de $14.000.000.-, pagado al contado y en dinero efectivo. B) Alicia Ximena Vega Molina suscribe 300 acciones, por un valor de $6.000.000.-, pagado al contado y en dinero efectivo. C) Samuel Alfonso Reyes Vargas suscribe 1.000 acciones, por un valor de $20.000.000.-, pagado al contado y en dinero efectivo con antelación. Del modo antedicho, el capital social queda enteramente suscrito y pagado, habiendo ingresado el dinero en arcas sociales a entera satisfacción de todos los comparecientes". 4.- Se reemplaza enteramente el primer artículo transitorio, quedando del siguiente tenor: "Artículo primero transitorio: El Directorio Provisorio de la sociedad, que durará hasta la primera Junta Ordinaria, estará integrado por don Alfonso Fernando Reyes Villalobos, doña Alicia Ximena Vega Molina, don Leonardo Yánez Silva y don Samuel Alfonso Reyes Vargas. 5.- Para concretar el aumento de capital, se acuerda la emisión de 1.000 nuevas acciones, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo tercero transitorio de este estatuto. 6.- Renuncia a derecho preferente a suscribir acciones: Los accionistas presentes expresan que renuncian formalmente a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones, consagrado en el artículo quinto de los estatutos, afirmando que están enteramente de acuerdo en que la totalidad de las nuevas acciones que se acuerda emitir pasen al dominio de don Samuel Alfonso Reyes Vargas, quien acepta suscribirlas y adquirirlas para sí. 7.- En todo lo no modificado expresamente en este acto, continúa enteramente vigente el estatuto social contenido en la escritura pública singularizada en acta.". Aprobación de la reforma de estatutos. La señora Presidenta somete a debate y aprobación la reforma propuesta, la que es aprobada por unanimidad, quedando así modificado el capital social, modificada la composición del Directorio, aprobada emisión de 1.000 nuevas acciones por un valor de $20.000.000.-, la suscripción de las nuevas acciones emitidas por don Samuel Alfonso Reyes Vargas, debidamente individualizado en esta acta, y reconocido éste como nuevo accionista y director de la sociedad. Don Samuel Alfonso Reyes Vargas declara que acepta y agradece su incorporación a la sociedad en este acto y su designación como director, pasando en este mismo momento a integrarse al Directorio.- Rancagua, 30 de junio de 2009.

**EXTRACTO**

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173 de esta ciudad, certifico que por escritura pública otorgada el día de hoy, ante mí, Pablo Guilisasti Gana y Gonzalo Raúl Serrano Gutiérrez, en su calidad de directores y debidamente facultados por el Directorio de **"Quinta de Viluco S.A."**, sociedad inscrita a fojas 53 número 33 del Registro de Comercio de Santiago del año 2005, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, consignaron que con fecha 30 de junio de 2009 se produjo la disolución de la sociedad, por reunirse todas las acciones emitidas por la sociedad en una sola ma en manos de la socieda Viconto S.A., produc absorción de aquella p sando Frutícola Vicont su continuadora legal, todos sus activos y pasi diéndola en todos su derechos y obligacione 30 de junio de 2009. Bascuñán B.

**EXTRACT**

Eduardo Avello Co rio Público, Titular 27ª tiago, Orrego Luco 0 dencia, certifico: con ante mí, se redujo a esc ca Acta Junta Extraor cionistas **Servimaule Anónima**, celebrada 24 que acordó: Uno/ Aum pital social de $445.4 tualizado de conformi dividido en 428.749.7 ordinarias, nominativa rie, todas de igual valo nominal, íntegramente pagadas, a $1.028.490. do en 636.628.482 acc narias, nominativas, d todas de igual valor nominal, que se susc como sigue: a/ con $4 monto que a la fecha de indicada ascendía cap correspondiente 428.7 ciones ordinarias, nom una serie, todas de igua valor nominal, íntegra critas y pagadas; $583.019.861, mediant de 207.878.688 accion ordinarias, nominativa rie, todas de igual valo nominal, cuya emisión, y pago deberá efectuar los 3 meses siguient desde fecha celebraci antes indicada. Dos/ Artículo Quinto y Artíc Transitorio del Estatut ferentes al Capital So manera de enterarlo, mente, a fin de adecu mento de capital antes do. Otras estipulacione ra extractada. Santiago de 2009. E. Avello C., blico.

**EXTRACT**

Antonieta Mendoz Abogado, Notario Púb tiago, Región Metropo lar de la Décimo Sext Conservador de Mina go, con oficio en calle tián número 2750, con Condes, certifica: Po pública hoy ante mí, Ma Vicuña Valdés, factor cio, domicilio Los Ar niente Nº 0200, La Se gión, e Inversiones Itur ciados Limitada, socie domicilio Manuel Mor to. 811, comuna de P actuales accionistas de ciones de **Sociedad Ho Sur S.A.**, *debidamente*

## Superintendencia de Servicios Sanitarios

**BASES ESTUDIO TARIFARIO DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS QUE INDICA**

Se comunica al público y al prestador que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en página web institucional (**www.siss.gob.cl**), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias de la concesionaria Servicios Sanitarios Larapinta S.A.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de esta publicación, en las oficinas de la Superintendencia o mediante carta certificada.

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**
(10) **Moneda 673, piso 9, Santiago**